

53

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021-00501
DEMANDANTE: IGT COLOMBIA LTDA
DEMANDADO : JHON JAIRO ARISMENDI RUIZ

Conforme a lo dado a conocer en escrito que antecede, y con fundamento en el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce Personería a la profesional del derecho **WENDY CATALINA CASTILLO PALOMINO** como apoderada sustituta del abogado **SEBASTIÁN FORERO GARNICA**, en los términos y para los fines del poder inicialmente otorgado a éste.

-fl. 52-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ